

Al contestar refiérase

al oficio N° **22211**

13 de noviembre de 2025

DJ-2294-2025

Daniella Agüero Bermúdez
Jefe de Área
Comisiones Legislativas VII
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo electrónico:
dab@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Criterio sobre proyecto de Ley denominado “**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N° 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N° 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**”, correspondiente al expediente legislativo n.° 24.913.

Se refiere este despacho a su oficio n.° AL-CPAJUR-1016-2025 de fecha 31 de octubre de 2025 remitido vía correo electrónico el mismo día, en el cual consulta el criterio del Órgano Contralor con relación al texto dictaminado denominado “**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N° 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N° 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**”, que se tramita con el expediente n.° 24.913.

En términos generales, el proyecto de ley tiene como objetivo agilizar la administración de justicia penal así como optimizar el recurso humano, lo anterior con la reforma a varios artículos del Código Procesal Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta Contraloría General de la República ya se había referido mediante el oficio n.° 9198 (CGR/DJ-0806-2025) de fecha 9 de mayo de 2025. Al respecto, se reitera que no tiene observaciones relacionadas con el texto remitido en consulta, toda vez que su contenido no guarda vinculación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos.

En vista del Transitorio I incorporado en el texto dictaminado se sugiere que el mismo sea consultado al Ministerio de Hacienda para que se valore su aplicación y el eventual efecto en el Presupuesto Nacional.

De la forma expuesta, dejamos atendida la consulta.

Licda. Grettel Cisneros Valverde
Gerente Asociada

Licda. Karina Arias Sáenz
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

KMAS/GCV

Cc: Despacho Contralor

Ni: 24967-2025// G: 2025001037-80